

Proyecto de Ley N° **8220/2023-CR**



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN
REORGANIZACIÓN INTEGRAL LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ
FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DE
HUACHO.**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA EN REORGANIZACIÓN INTEGRAL DE
AUTORIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DE
HUACHO.**

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar la reorganización integral de autoridades académicas y administrativas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho. Este proceso implicará el cese de todas las autoridades académicas y administrativas actuales, sin interferir en las actividades académicas y administrativas normales de la universidad.

Artículo 2. Conformación de Comisión Reorganizadora.

Se declara la reorganización integral de autoridades académicas y administrativas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

de Huacho, y la conformación de la Comisión Reorganizadora, durante un periodo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente ley.

Artículo 3. Comisión Reorganizadora

2.1 Mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministerio de Educación, se nombrará a la Comisión Reorganizadora, compuesta por cinco (5) representantes: un representante del Ministerio de Educación, dos representantes con una trayectoria académica reconocida de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante del Gremio Estudiantil.

2.2 Los miembros de la Comisión Reorganizadora deben tener una trayectoria reconocida y no deben tener procesos administrativos, judiciales o penales en curso.

2.3 La Comisión Reorganizadora estará facultada para llevar a cabo investigaciones y auditorías tanto administrativas como académicas en todos los niveles, y formular denuncias ante las autoridades competentes contra funcionarios o autoridades de diferentes rangos jerárquicos, si se encuentran pruebas o indicios razonables de faltas administrativas o delitos penales.

2.4 Los docentes y/o trabajadores administrativos que se encuentren involucrados en actos ilegales serán sometidos a procesos administrativos y podrán ser cesados y denunciados penalmente.

2.5 La Comisión Reorganizadora asumirá las funciones de gobierno, dirección, gestión y administración de la universidad; promulgará normativas y ejecutará las acciones necesarias para garantizar el éxito del proceso de reorganización.

Artículo 4. Convocatoria a Elecciones

3.1 La comisión reorganizadora asume la responsabilidad completa del gobierno, dirección, gestión y administración de la universidad; establece las normas y ejecuta las medidas correctivas necesarias para garantizar que el proceso administrativo cumpla plenamente sus objetivos.

3.2 El Presidente de la Comisión Reorganizadora posee las atribuciones y funciones del Rector. La Comisión Reorganizadora en su conjunto ejerce las funciones correspondientes al Consejo Universitario, la Asamblea Universitaria y la Asamblea General de Asociados. Además, designa a los responsables de los decanatos, jefaturas de departamentos académicos y direcciones de escuelas, así como a otras autoridades y funcionarios académicos y administrativos.

3.3 Si durante sus actividades, la Comisión Reorganizadora encuentra evidencias o indicios razonables de delitos penales cometidos por autoridades o funcionarios de distintos niveles jerárquicos, informa y presenta las denuncias pertinentes a los organismos competentes.

Artículo 5. Convocatoria a Elecciones

Con una anticipación de noventa (90) días antes de finalizar el periodo establecido en el artículo 2 de esta ley, la Comisión Reorganizadora, deberá convocar a elecciones, bajo responsabilidad; para elegir a las nuevas autoridades universitarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primera. Implementación de la Comisión Reorganizadora

El Poder Ejecutivo, a través del ministerio de educación, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la promulgación de la presente ley, conformará la Comisión Reorganizadora.

Segunda. Continuidad de las Actividades

Durante el proceso de reorganización, las actividades académicas y administrativas de la universidad deberán continuar de manera normal, garantizando que no se vea afectada la calidad educativa ni los derechos de los estudiantes y personal docente.

Tercera. Supervisión y Reporte

La Comisión Reorganizadora deberá presentar informes semestrales al Ministerio de Educación sobre los avances del proceso de reorganización, incluyendo resultados de auditorías y medidas correctivas implementadas.

Cuarta. Financiamiento

El proceso de reorganización será financiado con recursos del presupuesto institucional de la universidad.

Quinto. Suspensión de Normas Contrarias

Se suspende la aplicación de la Ley Universitaria 30220 y cualquier otra disposición legal que contradiga o impida la ejecución de esta ley durante el periodo de reorganización.

Waldemar Cerrón
Waldemar Cerrón

Manuel Agüero
Manuel Agüero
GUTIERREZ

Isaac Mita
Isaac Mita
Alanca

David Cruz Mamani
David Cruz Mamani

Rey Patatunhua
Rey Patatunhua

Segundo T. Montalvo C.
Segundo T. Montalvo C.

Elizabeth T. Jaura
Elizabeth T. Jaura

Elizabeth T.
Elizabeth T.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8220/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



JOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho ha enfrentado a lo largo de los años diversas intervenciones debido a problemas legales y administrativos. A continuación, se detallan los antecedentes legislativos y los problemas que han llevado a estas intervenciones:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. **Ley N° 26855 del 5 de septiembre de 1997:** Esta ley incorporó a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho al proceso de reorganización universitaria. La intervención se debió a múltiples denuncias de corrupción y mala gestión administrativa. La ley estableció un plazo de dos años para desarrollar el proceso de reorganización, el cual incluía la evaluación y reestructuración de todas las áreas académicas y administrativas de la universidad¹.
2. **Ley N° 29424 del 23 de octubre de 2009:** Esta ley dispuso una nueva reorganización de la universidad debido a la persistencia de los problemas de corrupción y mala gestión. La intervención de 2009 se centró en corregir irregularidades administrativas y académicas, y en promover una gestión más transparente y eficiente. A pesar de los esfuerzos, muchos de los problemas no fueron completamente resueltos, lo que llevó a la necesidad de nuevas medidas correctivas en los años siguientes².

II. FUNDAMENTOS.

¹ <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26855-sep-5-1997.pdf>

² [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/B6C7DCD5C17EA1FB052586E2007FE2F4/\\$FILE/00037-2009-AI-TC.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/B6C7DCD5C17EA1FB052586E2007FE2F4/$FILE/00037-2009-AI-TC.pdf)

La universidad ha sido objeto de numerosas denuncias por corrupción y mala gestión a lo largo de los años. Estas denuncias incluyen la sobrevaluación de proyectos de infraestructura, el uso indebido de recursos universitarios y la contratación irregular de personal. Tales denuncias han sido presentadas ante diversas autoridades, incluyendo la Comisión de Educación del Congreso, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) y el Ministerio Público

En junio de 2019, se reportaron graves irregularidades en el proceso de titulación de la Facultad de Educación. Se descubrió que algunos docentes asesoraron un número desproporcionado de tesis en un corto periodo, violando los estándares académicos y éticos. Esta práctica fue un reflejo de la falta de control y supervisión adecuada dentro de la universidad.

Diversos informes de la Contraloría General de la República han evidenciado una serie de irregularidades en la gestión de la universidad, incluyendo la contratación de servicios y adquisiciones. Estos informes han señalado la necesidad de procesar administrativamente y judicialmente a varios funcionarios y docentes implicados en actos ilegales. Los problemas incluyen el mal manejo de fondos y la contratación de servicios sobrevalorados.

Asimismo, se han reportado irregularidades en proyectos de infraestructura, como la construcción sobrevalorada de pabellones y el mantenimiento deficiente de instalaciones universitarias. Estos problemas han generado un perjuicio económico significativo y han afectado la calidad de los servicios educativos ofrecidos a los estudiantes.

Además, existen denuncias sobre el uso de recursos y bienes de la universidad en campañas electorales, lo que constituye un grave abuso de poder y una violación de los principios de transparencia y equidad. Este tipo

de prácticas ha contribuido a la desconfianza y descontento dentro de la comunidad universitaria.

Por tal motivo, las intervenciones y problemas legales han tenido un impacto profundo en la comunidad universitaria, afectando la confianza de estudiantes, docentes y personal administrativo en la gestión de la universidad. La necesidad de una reorganización integral es crucial para restablecer la legalidad, transparencia y eficiencia en la administración de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho atraviesa una severa crisis institucional, marcada por diversas irregularidades y actos de corrupción que han socavado la confianza en su gestión y han perjudicado de manera significativa la calidad educativa. Esta situación ha sido motivo de numerosas denuncias y ha requerido intervenciones legislativas y administrativas para tratar de restablecer el orden y la legalidad.

Una de las principales irregularidades encontradas es la sobrevaloración de proyectos de infraestructura. Por ejemplo, el costo de construcción del comedor universitario se fijó en S/ 8 millones 400 mil soles, una cifra exorbitante para las características del proyecto, lo que **indica una evidente sobrevaloración según el Colegio de Ingenieros de la región Lima, representaba un sobreprecio de 400%**. También se han identificado graves irregularidades en la construcción de otros pabellones y en el mantenimiento de instalaciones, como el reservorio de agua, que fue valorizado en S/ 3 millones de soles, pero resultó inservible, así como la instalación de fibra óptica pero que la ampliatoria costó unos S/ 10 millones de soles³.

³[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/candocbib/con5uibd.nsf/B6C7DC05C17EA1F8052586E2007FE2F4/\\$FILE/00037-2009-AI-TG.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/candocbib/con5uibd.nsf/B6C7DC05C17EA1F8052586E2007FE2F4/$FILE/00037-2009-AI-TG.pdf)

El uso indebido de recursos universitarios para fines personales y políticos es otro problema crítico. Se ha desviado el uso de vehículos, fondos y personal para apoyar campañas electorales, favoreciendo a candidatos vinculados con las autoridades universitarias. Estas prácticas no solo representan un abuso de poder, sino que también violan los principios de transparencia y equidad, dañando la reputación de la universidad y la confianza de la comunidad universitaria.

La falta de control y supervisión efectiva ha permitido que estas prácticas continúen sin sanción. Informes de la Contraloría General de la República han señalado el mal manejo de fondos y la contratación de servicios sobrevalorados. A pesar de las recomendaciones para procesar administrativamente y judicialmente a los funcionarios implicados, muchas denuncias han sido archivadas sin una resolución adecuada, perpetuando así un ambiente de impunidad y corrupción dentro de la universidad.

Además, se han detectado irregularidades en el proceso de titulación. En junio de 2019, se reportaron a la SUNEDU graves irregularidades en el proceso de titulación de la Facultad de Educación. ***Una Comisión Investigadora descubrió que algunos docentes habían supervisado entre 100 y 200 tesis en menos de un año.*** Esta denuncia se reiteró en septiembre de 2019. Además, se presentaron denuncias sobre diversas irregularidades en el proceso electoral de 2021 ante la misma entidad. Estas prácticas comprometen la calidad educativa y reflejan una falta de supervisión adecuada en los procesos académicos

Por otro lado, se ha identificado uno de los problemas más serios. La contratación irregular de docentes sin cumplir con los requisitos establecidos en el ámbito administrativo. Según el Informe N° 011-2022-2-0212, se evidenció que en la Facultad de Ciencias Empresariales contrató a un docente que no cumplía con el perfil requerido para la plaza vacante.

Esta irregularidad perjudicó el correcto funcionamiento de la administración pública y vulneró el interés general, restringiendo el acceso al empleo público a personas con mejores perfiles⁴.

Otra irregularidad significativa está relacionada con el nombramiento de docentes en la Facultad de Medicina Humana. El Informe N° 004-2023-2-0212-SCE reveló que varios docentes fueron nombrados sin cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, afectando la meritocracia en el acceso a la carrera docente. Este proceso de nombramiento irregular se realizó bajo la Resolución de Consejo Universitario N° 0919-2021-CU-UNJFSC⁵.

Además, el Informe N° 008-2022-OCI/0212-S00 detalló problemas en el mantenimiento del pozo tubular de agua de la universidad. Se identificaron situaciones adversas en los equipos de bombeo y cloración, lo que podría llevar al desabastecimiento de agua potable en la universidad. Este informe recomendó la adopción de acciones preventivas y correctivas para asegurar la continuidad del suministro de agua⁶.

El Informe N° 001-2017-2-0212 destacó irregularidades en la contratación del servicio de concesionario para la preparación de raciones alimentarias para el comedor universitario. Se observó que el comité de selección admitió la oferta técnica de un postor que no cumplía con algunos de los requisitos del personal solicitados en las especificaciones técnicas mínimas. Esta situación afectó la transparencia y el desarrollo normal del procedimiento de selección.

También se detectaron problemas en el mantenimiento y mejoramiento del ex complejo deportivo para el uso de los alumnos. El Informe N° 004-2017-

⁴ <https://www.expreso.com.pe/actualidad/proponen-reorganizar-universidad-faustino-sanchez-carrión-por-corrupción-en-administraciones-huacho-comisión-de-educación-congreso-noticia/1093452/>

⁵ <https://app.unjfsc.edu.pe/transparencia/ZonaUsuarioResoluciones/ResolucionesConsejoUniversitario.aspx>

⁶ <https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/III-RD-1237-2020-04.pdf>

2-0212 señaló que la determinación del objeto de la contratación fue irregular, lo que dio lugar a un procedimiento de selección distinto al que correspondía. Esta irregularidad afectó la transparencia del procedimiento de selección y la ejecución contractual, resultando en un perjuicio económico para la universidad⁷.

Por último, el Informe N° 007-2017-2-0212 reveló problemas en la recepción y pago del módulo de enseñanza adquirido mediante el Contrato N° 003-2015-OUUNJFSC. La administración pagó el contrato completo a un contratista que incumplió el plazo de entrega y las pruebas de funcionamiento de los equipos de laboratorio, emitiendo actas de recepción y conformidad de manera irregular. Esta situación generó un perjuicio económico de S/. 84,800.00 y privó a los estudiantes del uso del laboratorio⁸.

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho mantiene entre otras irregularidades para lo cual La Contraloría General de la República firmó el 14 de mayo del 2024 un acuerdo que comprende un período de 2 años como una medida para reforzar los valores éticos y la prevención de la corrupción, con el objetivo de restablecer la legalidad y transparencia en la universidad. Esta alianza permitirá además realizar capacitaciones virtuales a la comunidad universitaria sobre temas en relación a la promoción de la ética en la función pública, la cultura de la integridad, prevención de la corrupción, gestión de denuncias y mecanismos de participación ciudadana mientras continua los procesos de investigación que afronta la institución pública.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA EN EL MARCO LEGAL.

La propuesta legislativa tiene como finalidad resolver los problemas estructurales y de gobernanza que han afectado a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho. Mediante la creación de una

⁷ <https://app.unifsc.edu.pe/transparencia/Documentos/Resoluciones/0021-2022-P-CU-UNJFSC.pdf>

⁸ <https://www.expresso.com.pe/actualidad/proponen-reorganizar-universidad-faustino-sanchez-carrión-por-corrupción-en-administraciones-huacho-comisión-de-educación-congreso-noticia/1093452/>

comisión reorganizadora y la implementación de medidas correctivas, se busca restablecer un entorno de legalidad y transparencia que permita a la universidad cumplir con su misión educativa y recuperar la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

En el contexto de esta propuesta legislativa, se destaca lo siguiente:

1. Comisión Reorganizadora:

- La comisión estará integrada por cinco miembros, todos ellos con más de cinco años de antigüedad en sus respectivas categorías, a salvo el representante estudiantil. Los miembros serán seleccionados de acuerdo a su trayectoria.
- La comisión tendrá plenas facultades de gobierno, dirección, gestión y administración de la universidad. Podrá emitir normas y ejecutar acciones correctivas necesarias para el proceso de reorganización, incluyendo la denuncia de actos ilícitos ante las autoridades competentes.

2. Suspensión Temporal de la Ley Universitaria:

- Durante el proceso de reorganización, algunas disposiciones de la Ley Universitaria N° 30220 serán suspendidas en la medida en que se opongan al cumplimiento de la presente ley. Esto garantizará que el proceso de reorganización no esté limitado por restricciones legales preexistentes.

3. Convocatoria a Elecciones:

- Con noventa días de anticipación a la finalización del periodo de reorganización, la comisión deberá organizar y convocar elecciones para elegir nuevas autoridades universitarias, asegurando así la transición a una administración regular y democrática.



4. Impacto y Beneficios:

- o La propuesta no generará costos adicionales para el Estado, ya que su implementación y ejecución se realizarán con el presupuesto asignado a la universidad. Se espera que la reorganización beneficie a los 13,000 estudiantes de las 38 escuelas académicas, así como a los docentes y personal administrativo, mejorando la calidad de la educación universitaria y fomentando una gestión más transparente y eficiente.

5. Relación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado:

- o Esta iniciativa está alineada con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 y con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, específicamente con la política de acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad, y la promoción de la ética y la transparencia en la gestión pública.

V. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 23733, Ley Universitaria
- b) Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con los requisitos, para la organización de los respectivos planes de Estudios, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria.
- c) Ley 29630 Ley que modifica el artículo 99° de la Ley 23733 Ley Universitaria.
- d) Ley 28044, Ley General de Educación.
- e) Ley 26855, Ley que incorporase al proceso de reorganización universitaria, a la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho.

- f) Ley 29424, Ley que declara en reorganización integral la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.
- g) Ley Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Formación.
- h) Ley 17358, Ley que crea la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.
- i) Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sistematizada en el texto único ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Esta iniciativa legislativa proporciona un marco legal para optimizar el funcionamiento de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, actualmente sumida en un caos administrativo y con múltiples denuncias de graves irregularidades. La propuesta contempla la creación de una comisión que se encargará de la gestión y administración de esta institución educativa, con el objetivo de restablecer el orden y la legalidad. Este enfoque temporal ha sido diseñado para no contradecir la Ley Universitaria N° 30220, sino para complementarla, de modo que, una vez concluido el proceso de reorganización, la universidad se vea fortalecida en términos de autonomía y seguridad jurídica.

Además, esta iniciativa no infringe ninguna norma constitucional ni legal vigente. Al contrario, refuerza el papel fiscalizador del Poder Legislativo, considerando que la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho ya ha sido intervenida en dos ocasiones anteriores por denuncias de corrupción. Es fundamental evitar que la universidad colapse bajo la gestión de organizaciones criminales. En resumen, esta

propuesta legislativa busca establecer un marco normativo que facilite la reestructuración y mejora de la universidad, asegurando que funcione con transparencia y dentro de los parámetros legales, y que al finalizar el proceso de reorganización, cuente con una mayor autonomía y seguridad jurídica.

VII. ANALISIS COSTO-BENEFICIO.

La implementación de esta ley no implicará un gasto adicional para el Estado, ya que se ejecutará con el presupuesto ya asignado a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho. En cambio, los beneficios serán significativos para los 13,000 estudiantes de las 38 escuelas académicas, así como para los docentes y el personal de la universidad. La comisión reorganizadora tiene como objetivo restablecer una institución que opere con transparencia y conforme a la ley, mejorando la calidad de la educación universitaria y formando profesionales competentes a través de sus actividades.

Además, esta ley traerá ventajas para la sociedad en general, la región Lima - Provincias y el Congreso de la República, ya que reforzará su función fiscalizadora, promoviendo una gestión más transparente y eficiente en la universidad.

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR del 17 de octubre de 2023. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado 12 sobre el acceso**

universal a una educación pública gratuita y de calidad, y la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

3. Afirmación de la identidad nacional, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.